

HARINERAS CAMPOLLANO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 85-08 seguida en este Juzgado a instancia de Manuela Morcillo Parra, sobre despido, se ha dictado con fecha 31-10-08, resolución por la que se declara a la entidad Harineras Campollano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 21.891,84 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 14 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.—66.350.

HARINERAS CAMPOLLANO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 92-08 seguida en este Juzgado a instancia de Emilio Castillo Rosa, sobre despido, se ha dictado con fecha 31-10-08, resolución por la que se declara a la entidad Harineras Campollano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 52.058,84 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 14 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.—66.352.

HIERROS VÉLEZ, S. A.

Por medio de la presente se convoca a Junta general extraordinaria de esta sociedad a celebrar en el domicilio social, sito en Vélez-Málaga (Málaga), calle Francisco de Goya, 28, en primera convocatoria, el día 29 de diciembre de 2008, a las 17:00 horas, y el día 30 de diciembre, a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación a euros del capital social de la entidad.

Segundo.—Designación de la persona que habrá de formalizar en escritura pública los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Vélez-Málaga, 11 de noviembre de 2008.—El Administrador único, Rafael Ruiz Lucena.—66.167.

HORMIGONES CARRAL, S. L.**(Absorbente)****MATIHOR, S.L.U.****(Absorbida)***Anuncio de fusión impropia*

A los efectos de lo dispuesto por el Artículo 242 de la L.S.A en relación con el artículo 94 de la L.S.R.L., se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades mercantiles, Hormigones Carral, S.L y Matihor, S.L.U. celebradas el día 17 de no-

viembre de 2008, han acordado, por unanimidad, la fusión impropia de ambas sociedades mediante la absorción de Matihor, S.L.U., por parte del socio único Hormigones Carral, S.L. con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio total a la sociedad absorbente. La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser fusión impropia al estar participada la sociedad absorbida íntegramente por la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la L.S.A.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la L.S.A., en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Carral, 17 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de ambas sociedades, Valentín Vázquez González.—66.892. 1.ª 24-11-2008

INDUSTRIAS DE ÓPTICA, S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad que se escinde parcialmente)****INDO EQUIPMENT GROUP, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que el Accionista único de Industrias de Óptica Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que es la entidad Indo Internacional, Sociedad Anónima, constituido en Junta General Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2008, decidió la escisión parcial de Industrias de Óptica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y la incorporación del patrimonio escindido a una Sociedad de nueva constitución que se denominará Indo Equipment Group, Sociedad Limitada, aprobando expresamente el proyecto elaborado al respecto y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. La operación se basa en el Balance de Industrias de Óptica Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, cerrado a 30 de Junio de 2008, aprobado en la propia Junta General, que ha sido auditado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.

No se ha solicitado el nombramiento de un experto independiente al no ser necesaria dicha designación al amparo de lo previsto en el Artículo 250 de la Ley. La Administración de la Sociedad que se escinde ha elaborado un completo informe expresando su opinión favorable para la escisión, que será acompañado a la escritura pública que en su día se otorgue, que ha sido asimismo aprobado por la Junta General.

Las operaciones del patrimonio escindido se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad de nueva constitución que lo absorbe con efectos a partir del 1 de enero de 2009.

En la propia Junta se decidió por el Accionista Único que la totalidad de derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido de Industrias de Óptica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entiendan traspasados a Indo Equipment Group, Sociedad Limitada, Sociedad que también tendrá la consideración de Unipersonal y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones. El Socio único de la entidad de nueva constitución será también el Socio único de Industrias de Óptica Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es decir Indo Internacional Sociedad Anónima.

Los acreedores de la sociedad Industrias de Óptica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, tendrán derecho a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de la Sociedad en el que se basa esta operación y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se

publiquen de esta escisión, los acreedores de esta sociedad, de acuerdo con el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el Artículo 166 de la propia Ley.

La Sociedad no tiene obligacionistas y al tratarse de una sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y del balance.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 20 de noviembre de 2008.—Industrias de Óptica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, el Administrador Único, Antoni Olivella Cunill.—67.311. 2.ª 24-11-2008

INDUSTRIAS DEL ACETATO DE CELULOSA, S. A.**(INACSA)***Junta general*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Junta general de accionistas, que se celebrará en el despacho profesional del Secretario del Consejo de Administración, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 684, entresuelo derecha, de Barcelona, el día 29 de diciembre de 2008, a las 13 horas, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria, en los mismos lugar y hora del día 30 de diciembre de 2008, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Amortización de acciones propias en autocartera mediante la reducción del capital social, y la subsiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Designar las personas que han de ejecutar los acuerdos de la Junta.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán examinar y obtener los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, en la forma prevista en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta general, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información que se refieren los puntos comprendidos en el orden del día o sobre la información pública que se haya facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde el día 18 de junio de 2008, fecha de celebración de la última Junta general de accionistas.

Para la publicación, en su caso, de un complemento de convocatoria, los accionistas que tengan derecho a ello podrán solicitarlo, cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación a la fecha en que esta se ha de celebrar, se encuentren inscritos en el registro contable a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o entidades adheridas a ésta, habiendo de acreditarse a través del correspondiente certificado expedido por dicha entidad.

Barcelona, 22 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Facund Vidal Bailin.—66.903.

INFOCIENCIA, S. L.**(Sociedad absorbente)****INFOCIENCIA CLINICAL RESEARCH, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de socios de las sociedades Info-ciencia, Sociedad Limitada e Info-ciencia Clinical Research, Sociedad Limitada (Unipersonal), el 19 de No-

viembre de 2008, han decidido aprobar la fusión entre las entidades mediante la absorción de la última por la primera, con base a los balances cerrados a fecha 30 de Septiembre de 2008, también aprobados en ese mismo acto, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión, suscrito por los órganos de administración en fecha 11 de Noviembre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente, en virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Así como, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de oposición que asiste a acreedores de cada una de las sociedades en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar que en ninguna de las sociedades participantes existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

En Barcelona, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Infociencia, Sociedad Limitada e Infociencia Clinical Research, Sociedad Limitada (Unipersonal, José Manuel Mas Benavente.—67.025. y 3.ª 24-11-2008

INFONIS, S. L.

(Sociedad que se escinde parcialmente)

**INFONIS INFORMATION
TECHNOLOGIES, S. L.**

FIDEFARMA, S. L.

INFONIS INTERNATIONAL, S. L.

INFONIS SERVICIOS GENERALES, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General y Universal de socios de la entidad «Infonis Sociedad Limitada» celebrada en Madrid el 19 de noviembre de 2008 ha aprobado la escisión parcial de dicha sociedad y la transmisión en bloque de parte de su patrimonio a cada de las entidades de nueva creación «Infonis Information Technologies, Sociedad Limitada», «Fidefarma, Sociedad Limitada», «Infonis International, Sociedad Limitada», «Infonis Servicios Generales, Sociedad Limitada», que adquieren por sucesión universal los derechos y obligaciones relacionados con la parte de patrimonio que se les transmite formando cada una de ellas una unidad económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Nissim Saporita.—67.414. 2.ª 24-11-2008

INGERYA SERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 30/08, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de D. Fernando Suárez Valdés, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 3 de noviembre de 2008,

por el que se declara a la ejecutada Ingerya Servicios, S.L., con C.I.F. B74080482 en situación de insolvencia total por importe de 3.052,26 euros de principal, mas intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Oviedo, 5 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial: Don Luis de Santos González.—66.209.

INISCAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

**EQUIPO DIEZ DE GESTIÓN
INMOBILIARIA, S. L.**

RESIDENCIAL CSM, S. L.

SAN GREGORIO 2000, S. L.

AGAMIFA, S. L.

MONTE MARCELA, S. L.

CARDEFRAMA, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 19 de noviembre de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Iniscan, S. L. de Equipo Diez de Gestión Inmobiliaria, S. L., Residencial CSM, S. L., San Gregorio 2000, S. L., Agamifa, S. L., Monte Marcela, S. L. y Cardeframa, S. L. U., con extinción por disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, a tenor del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los términos establecidos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 2008.—Don Santiago Santana Cazorla, Presidente del Consejo de Administración de Iniscan, S. L., Equipo Diez de Gestión Inmobiliaria, S. L., Residencial CSM, S. L., San Gregorio 2000, S. L., Agamifa, S. L., Monte Marcela, S. L. y Cardeframa, S. L. U.—67.031. y 3.ª 24-11-2008

INMOBILIARIA HERMANOS COBO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el día 29 de diciembre de 2008, a las doce horas, en el domicilio social, Calle Espeluy, 3, Polígono Los Olivares, Jaén; de no existir quórum, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y sitio.

Orden del día

Primero.—Resolución de mutuo acuerdo del contrato de auditoría y del nombramiento de Auditor de Cuentas; nombramiento de nuevo Auditor de Cuentas.

Segundo.—En su caso, acuerdo de distribución de dividendos, dinerarios o no dinerarios, con cargo a reservas disponibles.

Tercero.—En su caso, suscripción y desembolso de acciones emitidas por Transportes Cobo, S.A., en aumento de capital social.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades al Consejo de Administración para la ejecución y elevación a público, en su caso, de los acuerdos adoptados anteriormente.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Jaén, 18 de noviembre de 2008.—El Presidente, Juan Antonio Cobo Cobo.—67.752.

INMOBILIARIA REUNIDA CORUÑESA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

ANJOCA, S. L.

INMOBILIARIA COSTA CORUÑA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta General Extraordinaria Universal de Inmobiliaria Reunida Coruñesa, Sociedad Limitada, celebrada el 13 de noviembre de 2008, se acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de parte de su patrimonio a las sociedades beneficiarias Inmobiliaria Costa Coruña Sociedad Limitada y Anjoca, Sociedad Limitada. Como consecuencia de la escisión se acordó reducir el capital social de la escindida. Todo ello conforme al proyecto de escisión de fecha 12 de septiembre de 2008 depositado el 12 de noviembre de 2008 en el registro mercantil de A Coruña y el balance de escisión cerrado con fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en la citada ley y en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

A Coruña, 13 de noviembre de 2008.—Consejero Delegado Solidario Ángel Jove Capellán.—66.729.

1.ª 24-11-2008

INMOLLAR, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en Castellar del Vallés, calle Puigvert, número 3, bajos, a las doce horas del día 8 de enero de 2009, en primera convocatoria, y de ser necesario a la misma hora el día 9 de enero de 2009, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la compañía a sociedad de responsabilidad limitada, aprobación del Balance de Situación cerrado al día anterior a la Junta y aprobación de la modificación de los actuales Estatutos Sociales para adaptarlos a la nueva forma social, y refundición íntegra de éstos.

Segundo.—Reelección del Órgano de Administración por plazo indefinido de acuerdo con los nuevos Estatutos Sociales aprobados.